



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320230027400

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$24.600,00	Pdf. 013, 015
Agencias en Derecho	\$9.500.000,00	Pdf. 019
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$9.524.600,00	

Valor en letras: Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 11 de marzo de 2024, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR
Secretaria

MEDINA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

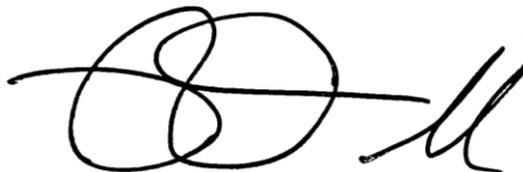
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320230027400

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos M/Cte. Art. 366 C. G. del P.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora no fue objetada dentro del término legal, por ajustarse a derecho se le imparte **APROBACIÓN**.

En firme, por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef360b446d217afafd62f2e63a0465bcfbc452d9e7b4260ea01a65d673b75c7**

Documento generado en 12/03/2024 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>